



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá jueves 23 de noviembre de 2017

N° 28412-B

CONTENIDO

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución N° 99
(De lunes 16 de octubre de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO: NORMAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN EL ESTADO.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Resolución de Junta Directiva N° 12-3-2017
(De viernes 17 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS SUCURSALES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL UBICADAS EN LAS TABLAS Y CHITRÉ EN UNA SOLA, QUE SE DENOMINARÁ SUCURSAL DE AZUERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHITRÉ.

Resolución de Junta Directiva N° 12-4-2017
(De viernes 17 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y UNIFICAN LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE ALANJE / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 019-2017
(De lunes 14 de agosto de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE, REALIZA EXENCIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL CONCERNIENTES AL PROGRAMA TECHO DE ESPERANZA EN EL DISTRITO DE ALANJE QUE IMPULSA Y EJECUTA EL GOBIERNO NACIONAL.

Acuerdo Municipal N° 022-2017
(De lunes 04 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE APRUEBA LA REORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, DE LOS LÍMITES ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE ALANJE Y EL TEJAR, DISTRITO DE ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Acuerdo Municipal N° 024-2017
(De lunes 11 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE ALANJE FACULTA A LA JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, HONORABLE RODRIGO RODRÍGUEZ OROCÚ, REGLAMENTAR LA SEGREGACIÓN Y ENTREGA DE LOTES UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE LA PITA, FICHA CATASTRAL N ALJ 2902, CÉDULA CATASTRAL 3641209000033, CON UNA SUPERFICIE DE 9 HECTÁREAS Y 4, 317 MTS2 A MORADORES DE LA



República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución No. 99
16 de octubre de 2017

"Por la cual se aprueba el documento titulado: NORMAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN EL ESTADO".

El Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), como una entidad con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, con competencia para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental, para la modernización de la gestión pública.

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 11 de la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, es facultad de la AIG emitir directrices para establecer los estándares necesarios para el desarrollo y la protección de los sistemas tecnológicos del Estado y velar por su cumplimiento.

Que el Artículo 7 de la Ley 65 de 2009, establece que es función del Administrador General de la AIG, dirigir y administrar esta Entidad.

Que la Ley 83 de 9 de noviembre de 2012, "Que regula el uso de los medios electrónicos para los trámites gubernamentales y modifica la Ley 65 de 2009, que crea la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental", establece las reglas y principios básicos de obligatorio cumplimiento para la ejecución de los trámites gubernamentales en línea, aplicables al Gobierno Central, entidades autónomas y semiautónomas, municipales, la Asamblea Nacional, el Órgano Judicial, los intermediarios financieros y las sociedades en las que el Estado sea propietario del 51% o más de sus acciones o patrimonio, en sus relaciones entre sí y entre éstas y los usuarios, a fin de que sean aplicados de forma gradual, conforme lo establezcan cada una de éstas.

Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 205 de 9 de marzo de 2010, dispone que para el ejercicio de sus funciones, la AIG emitirá criterios e impartirá instrucciones mediante circulares y resoluciones a las entidades gubernamentales, concernientes a estándares de diseño, desarrollo, operación y protección de sistemas y equipos tecnológicos de la información y telecomunicaciones de las entidades del Estado.

Que en ejercicio de sus facultades legales, la AIG ha considerado necesario adoptar el documento titulado "NORMAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN EL ESTADO", que tiene como objetivo principal el desarrollo y la protección de los sistemas tecnológicos, mejorar y normalizar los procesos tecnológicos del Estado, procurando fortalecer la infraestructura tecnológica en las instituciones, incorporando pautas de control que deben ser acatadas en la gestión de las tecnologías y el uso de los recursos, lo que finalmente facilitará las labores de control y fiscalización sobre los mismos, por lo que el suscrito,

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Oficina de Asesoría Legal



Pág. 2
Resolución No. 89
16 de octubre 2017

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el documento titulado: “**NORMAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN EL ESTADO**”, tal cual se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO: La Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) por conducto de la Dirección de Gobernanza de Tecnologías de la Información (TI), será la responsable del seguimiento, coordinación y control de las Normas Generales para la Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), en el Estado; para lo cual elaborará informes y publicará el “Ranking de Cumplimiento” por parte de las entidades estatales.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

CUARTO: Esta Resolución registrará a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 65 de 20 de octubre de 2009, Ley 83 de 9 de noviembre de 2012 y Decreto Ejecutivo No. 205 de 9 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo No. 719 de 15 de noviembre de 2013, Decreto Ejecutivo No. 357 de 9 de agosto de 2016.

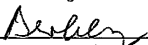
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


IRVIN A. HALMAN
ADMINISTRADOR GENERAL



IAH/GR/JP/TB/jym

Este documento es fiel copia del original, que reposa en custodia de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.


Oficina de Asesoría Legal

